Información sobre el Brexit



cai Sistemas Informáticos, S.L.

caiconta

1.- Brexit 2

1.1.- Consecuencias del Brexit en el IVA a partir del 1 de enero de 2021 2

1.2.- Cálculo del modelo 303/349 desde caifis 2

1.- Brexit

1.1.- Consecuencias del Brexit en el IVA a partir del 1 de enero de 2021

La salida de Reino Unido de la Unión Europea una vez finalizado el período transitorio (1 de enero de 2021) supone, entre otras cuestiones, que los flujos de mercancías entre España y Reino Unido dejarán de tener la consideración de operaciones intracomunitarias para pasar a estar sujetos a formalidades aduaneras.

Uno de los efectos del Brexit es la existencia de una nueva clave de país XI (Irlanda del Norte), esta clave será el inicio de los NIF-IVA correspondientes a la entrada o salida de bienes entre la Unión Europea e Irlanda del norte.

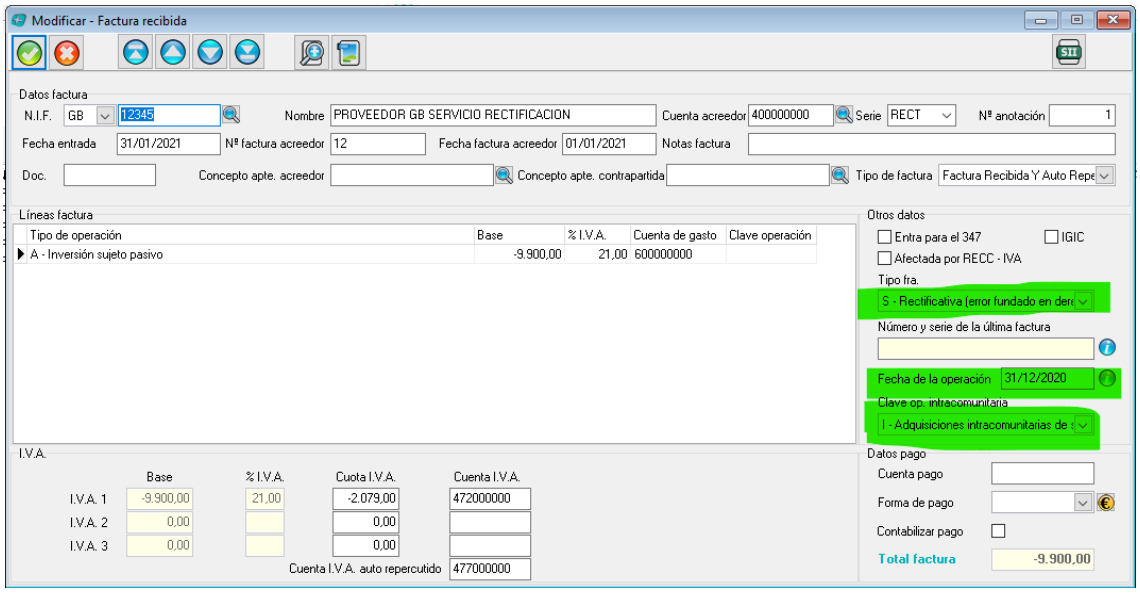
Sabemos, por las normas del Suministro inmediato de información del IVA, que los NIF-IVA relacionados con Gran Bretaña e Irlanda del Norte serán validados de la siguiente forma:

- Si fecha de operación es anterior a 01/01/2021 el NIF-IVA podrá incluir la clave de país GB. (En particular se rechazará si empieza por XI)
- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/01/2021 y menor o igual que 31/01/2021 puede empezar por GB o XI siempre y cuando se trata de entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes (nunca servicios).
- Si fecha de operación es mayor o igual que 01/02/2021 tiene que empezar por XI. (En particular, se rechazará si empieza por GB).
- Si el NIF-IVA empieza por XI y se informa como una prestación o recepción de servicios, también será rechazado.

Para más información picha en el siguiente enlace: https://bit.ly/2Z129R8

1.2.- Cálculo del modelo 303/349 desde caifis

- Las facturas que tengan informado, como *Tipo de operación*, entrega o adquisición intracomunitaria serán tratados como tales.
- Las facturas con inversión del sujeto pasivo correspondientes a GB y XI nunca serán tratadas como operaciones intracomunitarias, con una excepción, facturas rectificativas de GB cuya fecha de operación sea de ejercicios anteriores y a los que se haya indicado como clave de operación intracomunitaria "S" (expedidas) ó "I" (recibidas).


Modificar - Factura recibida
Datos factura
N.I.F. GB 12345
Nombre PROVEEDOR GB SERVICIO RECTIFICACION
Cuenta acreedor 400000000
Serie RECT
Nº anotación 1
Fecha entrada 31/01/2021
Nº factura acreedor 12
Fecha factura acreedor 01/01/2021
Notas factura
Doc.
Concepto apte. acreedor
Concepto apte. contrapartida
Tipo de factura Factura Recibida Y Auto Repe
Líneas factura
Tipo de operación
Base
% I.V.A.
Cuenta de gasto
Clave operación
A - Inversión sujeto pasivo
-9.900,00
21,00
600000000
Otros datos
Entra para el 347
IGIC
Afectada por RECC - IVA
Tipo fra.
S - Rectificativa (error fundado en der
Número y serie de la última factura
Fecha de la operación 31/12/2020
Clave op. intracomunitaria
I - Adquisiciones intracomunitarias de s
I.V.A.
Base
% I.V.A.
Cuota I.V.A.
Cuenta I.V.A.
I.V.A. 1 -9.900,00 21,00 -2.079,00 472000000
I.V.A. 2 0,00 0,00
I.V.A. 3 0,00 0,00
Cuenta I.V.A. auto repercutido 477000000
Datos pago
Cuenta pago
Forma de pago
Contabilizar pago
Total factura -9.900,00